



Gobierno de la
República Dominicana

Presidencia de la República
Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE APROBACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRES (3) ARTISTAS ESPECIALISTAS EN MURALIZACIÓN DE PAREDES, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ARTE PÚBLICO, LOS COLORES DE RD" A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP/DIGEPEP)**: Lic. William Rafael Lozada, Asesor de la Dirección y Presidente del comité de Compras y Contrataciones; Juan Francisco Álvarez Carbucciona, Director Administrativo y Financiero, miembro; Carlos Eliezer Michel Presbot, miembro; Hissy Vásquez, responsable de la unidad de Libre Acceso a la Información; miembro y Miguel De La Rosa Genao, Asesor Legal; miembro, con el objeto de decidir el procedimiento a utilizar para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRES (3) ARTISTAS ESPECIALISTAS EN MURALIZACIÓN DE PAREDES, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ARTE PÚBLICO, LOS COLORES DE RD" A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD", A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD.

VISTA: La solicitud de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRES (3) ARTISTAS ESPECIALISTAS EN MURALIZACIÓN DE PAREDES, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ARTE PÚBLICO, LOS COLORES DE RD." A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD., emitida por el Plan Quisqueya Somos Todos / Quisqueya Digna No. PROPEEP/DIGEPEP-DAF-0128/2020.

VISTAS: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.1098, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) mediante la cual se certifica que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año antes referido, para realizar esta contratación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);





VISTO: El informe pericial y los términos de referencia elaborados por los técnicos especialistas a cargo del proyecto de Arte Público "Los Colores de RD" de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) mediante los cuales se recomienda el uso del procedimiento de excepción para la **"CONTRATACIÓN DE DE TRES (3) ARTISTAS ESPECIALISTAS EN MURALIZACIÓN DE PAREDES, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ARTE PÚBLICO, LOS COLORES DE RD"**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, actualmente, Dirección General Proyectos Estratégicos y Especiales PROPEEP/DIGEPEP fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que entre sus atribuciones, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia actualmente, Dirección General Proyectos Estratégicos y Especiales PROPEEP/DIGEPEP tiene las responsabilidades, en coordinación con las instituciones sectoriales correspondiente de delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e inter-institucional para la reducción de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de derechos desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.

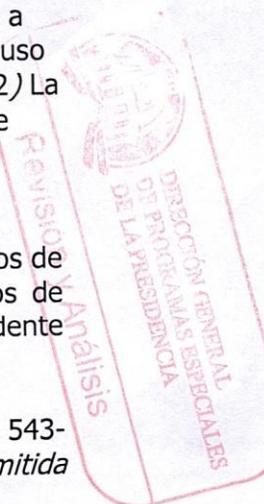
CONSIDERANDO: Que resulta necesario la contratación de artistas técnicos especialistas en muralización de techos y paredes, debido a la complejidad de este tipo de obras artísticas se requiere de un personal con experiencia y capacidad técnica comprobada en ese ámbito y de ese modo impulsar la cultura y el arte en la comunidad como una estrategia de cohesión social para contribuir el rescate de los valores culturales y artísticos.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 2) La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

CONSIDERANDO: Que debido a lo planteado mediante informe pericial y Términos de Referencia, por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No.340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento dispuesto para este tipo de casos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se *"iniciarán con la resolución motivada, emitida*

Handwritten signature and initials in blue ink.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios*

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA, ACTUALMENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS (PROPEEP/DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de tres (3) artistas especialistas en muralización de techos y paredes en el marco del Proyecto de Arte Público “Los Colores de RD” a las personas físicas Willy Manuel Gomez Rosario, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1501321, Director de Arte; Kilia Solanlly Llano Garcia-001-1317205-0 , Artista, Ilustradora y Educadora y a la sociedad EPREI, S.R.L.RNC:132082631, Empresa de Gestión Cultural y artística, por un monto ascendente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,458.700.00)**, por los motivos antes expuestos.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los un (1) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Lic. WILLIAM RAFAEL LOZADA

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARBUCCIA

Director Administrativo y Financiero
Miembro

Lic. MIGUEL DE LA ROSA GENAO

Consultor Jurídico
Miembro

